



ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No.432-SM-AMDC-2024
02 de agosto, 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1031-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos contenidos en el Acta No.016 de fecha 11 de julio del año 2024, los siguientes:

1. Acuerdo N°. **032** referente a Decretar el Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central ante la realidad de la alta precipitación por lluvias que han ocasionado daños a la infraestructura de la ciudad y en la red de agua y saneamiento, a partir del 11 de julio del año 2024 al 31 de diciembre de 2024.
2. Acuerdo N°. **033**, relacionado a Decretar inhabitable las zonas de la Colonia Guillén, Colonia Nueva Santa Rosa, El Reparto; conforme al "INFORME ZONA INHABITABLE Y ZONA DE ALTO RIESGO POTENCIAL Colonias Guillén, Nueva Santa Rosa y El Reparto" de junio de 2024; y
3. Acuerdo N°. **034**, mediante el cual se aprobó la solicitud de la Subdirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, exonerándole del pago de la tasa por el permiso de construcción de la obra de infraestructura escolar que se desarrolla en un inmueble de carácter estatal, ubicado en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, propiedad del Estado de Honduras.

De usted, atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Erika</u>
FECHA:	<u>06/ Agosto 24</u>
HORA:	<u>9:37 am</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

CC: Archivo

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.034** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA N°.016 DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.034.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, la solicitud hecha por el Ingeniero Lehsster Steven Ortega, Subdirector de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, en la que pide la exoneración del pago del permiso de construcción de la obra de infraestructura escolar a desarrollarse en un inmueble propiedad del Estado de Honduras. - **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la opinión legal, emitida por la Gerencia de Servicios Legales de fecha 05 de julio del año 2024, recomienda a la Corporación Municipal otorgar la dispensa de pago de la tasa por permiso de construcción por un valor de ciento veinte tres mil doscientos ochenta lempiras con treinta y dos centavos (L.123,280.32), para la obra de infraestructura escolar que se desarrolla en un inmueble de carácter estatal, ubicado en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, propiedad del Estado de Honduras, consistente en la intervención del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI”**, proyecto que se está ejecutando a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con fondos nacionales que incluye servicios principales y complementarios de educación con calidad, salud y nutrición, identidad y crianza con pautas adecuadas, y su función principal será operar como una guardería, para que los hijos de los vendedores de los mercados tengan un lugar digno donde permanecer mientras sus padres trabajan, dicha guardería contara con una capacidad para 300 niños, lo cual beneficiaría a los hijos e hijas de los locatarios del mercado Álvarez y diferentes avenidas y colonias aledañas a Comayagüela, siendo esta una obra de interés social.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en uso de sus facultades de que está investido y en aplicación en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades; y 36 del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar favorable la solicitud hecha por el Ingeniero Lehsster Steven Ortega, Subdirector de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, exonerándole del pago de la tasa por el permiso de construcción de la obra de infraestructura escolar que se desarrolla en un inmueble de carácter estatal, ubicado en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, propiedad del Estado de Honduras, consistente en la intervención del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI”**, por un valor de ciento veinte tres mil doscientos ochenta lempiras con treinta y dos centavos (L.123,280.32), obra que se está ejecutando a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y su



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Pag.2

Certificación del Acuerdo No.034 Acta 016-2024 de 11 de julio de 2024.
función principal será operar como una guardería, para que los hijos de los vendedores de los mercados tengan un lugar digno donde permanecer mientras sus padres trabajan. - **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Control de la Construcción, así como al Ingeniero Lehsster Steven Ortega, Subdirector de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles; y demás dependencias involucradas de la Municipalidad. - **COMUNÍQUESE.** - Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Lidieth Díaz Valladares, Karla Teresa López Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Gerardo Antonio Cruz Medina; Ramón Alexis Romero Juárez; y Dagoberto Suazo Zelaya.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los quince días del mes julio del año dos mil veinticuatro.


OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



ciudad de
**buen
corazón**